

Quillota, 10 FEB. 2020
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2244 **/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°145 AD/2020 de 30 de ENERO de 2020 de Directora (S) Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "MATERIAL ESCOLAR" para apoyar fines pedagógicos, a IGESTEC COMERCIALIZADORA SPA, RUT N°76.241.351-5, representada legalmente por JOSE PEDANO FERRADA, RUT [REDACTED] por un monto de \$61.186.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento SEP 2020. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que, para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°479/2020 de 30 de ENERO de 2020 de Jefa de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "MATERIAL ESCOLAR" por un monto de \$61.186.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento SEP 2020;
3. Ord. N°225/2019 del 28 de OCTUBRE del 2019 de Directora Escuela La Palma a Jefa Área de Finanzas a Director DAEM;
4. Orden de Compra N°2833-170-CM20;
5. La Resolución N° 06 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razon y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "MATERIAL ESCOLAR" para apoyar fines pedagógicos, a IGESTEC COMERCIALIZADORA SPA, RUT N°76.241.351-5, representada legalmente por JOSE PEDANO FERRADA, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$61.186.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento SEP 2020. Según Orden de Compra N°2833-170-CM20.

Código ONU / LC-CM	Producto / Servicio	Cant.	Esp. Comprador	Esp. Proveedor	Precio Unit.	Desc.	Cargos	Total Unit.	Valor Total
45101702 2239-4- LP14	Guillotinas de imprenta	1	(1220772)GUILLOTINA BÁSICA ISOFIT METALICA OFICIO UNIDAD 1246274	(1220772) GUILLOTINA BÁSICA ISOFIT METALICA OFICIO UNIDAD; Código: ; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	\$ 16.284,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 16.284	\$ 16.284
44121619 2239-4- LP14	Sacapuntas	6	(1224438)SACAPUNTA SDI MECANICO DE ACCION MANUAL UNIDAD 1250446	(1224438) SACAPUNTA SDI MECANICO DE ACCION MANUAL UNIDAD; Código: ; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	\$ 5.942,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35.652	\$ 35.652

Total Neto	\$ 51.936
Descuento	\$ 519
Cargos	\$ 0
IVA 19 %	\$ 9.769
Impuesto específico	\$ 0
TOTAL OC	\$ 61.186

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: ADOpte el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno.
2. Administración Municipal.
3. Finanzas RED-Q.
4. Adquisiciones RED-Q.
5. RED-Q Archivo DAEM.
6. Secretaría Municipal.

LMB/DMB/LBS/RCL/aii. -